

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 30 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ciento sesenta y siete folios (167) folios, y un ejemplar del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Carta N° 11-2022-UNДАР/VPA-MTCL, de fecha 26 de octubre de 2022, la directora de la Escuela Profesional de Música, informa que el Plan Curricular de la escuela Profesional de Música se ha concluido, la elaboración de la malla y el plan de estudios ha sido realizada con la participación de los miembros de la Comisión Organizadora y los docentes en diversas reuniones realizadas, en la elaboración de las sumillas han participado los docentes según su especialidad, asimismo para la elaboración del plan curricular se ha tenido en consideración el esquema que se elaboró conjuntamente con la oficina de calidad teniendo en cuenta los medios de verificación. Por la cual remite el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Undar;



Que, mediante Oficio N° 198-2022-UNДАР/VPA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva la Carta N° 11-2022/VPA-MTCL, mediante el cual la Dra. María Teresa Cabanillas Lopez, remite el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, documento elaborado de manera conjunta con la participación de los miembros de la Comisión Organizadora y los docentes de la Undar; el mismo que se constituye como propuesta del resultado de una evaluación curricular pertinente y acorde al perfil de egreso que propone la Universidad;

Que, por su parte con Informe N° 116-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 13 de diciembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. El Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música, es uno de los documentos requerido por el indicador 13 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. El Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2022-CO-UNДАР

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 125-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 22 de diciembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

"9.- En ese contexto, el "Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música" que se tiene a la vista, tiene por Misión: Formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social. Como Visión: Al 2024 la Undar es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social; y, como Valores: Transparencia, Compromiso, Diversidad e Inclusión y Respeto.

10.- Ahora, como Objetivos plantea lo siguiente:

- Fomentar en el estudiante el desarrollo personal integral y el ejercicio profesional con excelencia.
- Formar al estudiante para el dominio de la interpretación individual y grupal de obras musicales con un instrumento musical, de tal manera que le posibilite interpretar, arreglar y adaptar composiciones del repertorio universal, nacional y regional.
- Formar al estudiante para la organización, orientación y guía de agrupaciones artísticas musicales de diferentes formatos, con la finalidad de capacitarlo para ampliar el espectro musical y cultural de la comunidad.
- Formar al estudiante para impulsar el desarrollo y gestión de escenarios artísticos donde la música tiene roles preponderantes.
- Formar al estudiante para que sea capaz de aplicar metodologías propias de la formación musical en diversos escenarios y contextos.
- Formar al estudiante para desarrollar la investigación científica en el campo de las artes musicales, la educación, la cultura y la tecnología musical.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado el "Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el "**PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**", elaborado de manera conjunta con la participación de los docentes y miembros de la Comisión Organizadora y bajo el liderazgo de Dra. María Teresa Cabanillas Lopez: directora de la Escuela Profesional de Música; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal".

Que, con Memorando N° 685-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 032-2022-CO-UNДАР, de fecha 29 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música; los miembros de la Comisión Organizadora estando al informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2022-CO-UNДАР

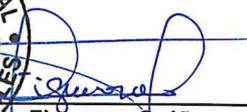
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Escuela Profesional de Música, a la Dirección de Servicios Académicos y a los demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dña. Elena Patricia Benavides Rivera
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Angy Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles